



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS
TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
LOS SRES.: JORGE RAMIRO ZÚÑIGA YÁNEZ
Y ANDRÉS SEBASTIÁN ZÚÑIGA RENTERÍA**

CAPITAL SOCIAL: US \$ 400,00

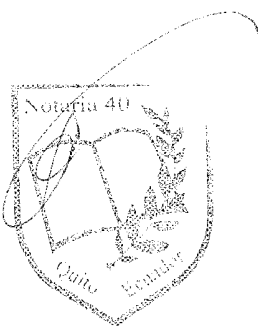
(DI: 4ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P04597

Minertrade cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de Octubre del año dos mil quince, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: El señor JORGE RAMIRO ZÚÑIGA YÁNEZ, de estado civil casado; y, el señor ANDRÉS SEBASTIÁN ZÚÑIGA RENTERÍA, de estado civil soltero; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento



público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, el señor Jorge Ramiro Zúñiga Yánez, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno ocho siete seis nueve siete dos; y, el señor Andrés Sebastián Zúñiga Rentería, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis uno seis uno seis seis cuatro. Los comparecientes son mayores de edad, todos de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito y comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. Los comparecientes elevan a Escritura Pública este contrato de constitución simultánea de compañía limitada, que contiene su voluntad de fundarla para que se rija de acuerdo a las siguientes cláusulas declarando bajo juramento su validez, de acuerdo a lo siguiente.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en



el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-

Artículo Tercero.- Objeto.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) La comercialización al por mayor y menor, transporte, exportación e importación de polvo de oro concentrado y cobre.-

MEDIOS.- Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá utilizar cualquier medio establecido por la ley, como son: a) Representar a empresas nacionales e internacionales relacionadas con este objeto social.

b) Adquirir a cualquier título los bienes muebles o inmuebles indispensables para el normal desarrollo de su objeto, incluyendo toda clase de bienes incorpóreos, tales como marcas, patentes, nombres comerciales, etcétera; c) Enajenar, gravar, alquilar, importar, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos; d) Celebrar toda clase de operaciones que sean convenientes para el desarrollo de su

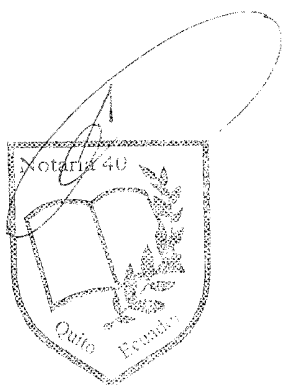
objeto social; e) Celebrar contratos y empréstitos en moneda nacional y extranjera; f) Celebrar contratos civiles, comerciales, laborales,

administrativos, bancarios y financieros relacionados con bienes muebles e inmuebles y establecer cualquier tipo de gravamen sobre los mismos y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y

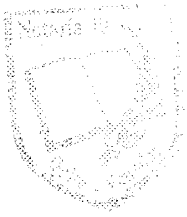
actividades; g) Contratación de personal técnico nacional o extranjero necesario para el normal desenvolvimiento de su actividad; h)

Establecimiento de filiales en el país o en el extranjero; i) Importaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social; y, j) Desarrollar

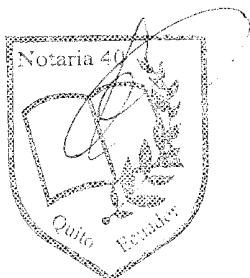
cualquier actividad lícita dentro del territorio relacionadas con las actividades indicadas anteriormente con el fin de cumplir con su objeto social. La empresa no ejecutará actividades relacionadas con el Mercado de Valores ni con el Leasing.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de



duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales que serán iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **TÍTULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. En lugar de la forma de convocatoria anterior, si se prefiere, podría adoptarse esta otra: La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas.- **Artículo Octavo.- Clases de Juntas.-** Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del gerente.- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren



convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, o por los medios previstos en el contrato. Es aplicable a estas compañías lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho.- **Artículo Noveno.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Son atribuciones de la junta general: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver acerca

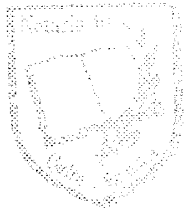


de la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes; k)

Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el contrato social a los gerentes, administradores u otro organismo.-**Artículo Décimo**

Tercero.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

Artículo Décimo Cuarto.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio

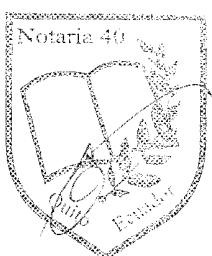


de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Artículo Décimo Quinto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El cuadro del capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera: - - - - -

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	%	NÚMERO DE PARTICI- PACIONES
Jorge Ramiro Zúñiga Yánez	USD/. 200.00	USD/. 200.00	50	200
Andrés Sebastián Zúñiga Rentería	USD/. 200.00	USD/. 200.00	50	200
TOTAL	USD/. 400,00	USD/. 400,00	100%	400

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado en una institución bancaria nacional.- **SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Jorge Ramiro Zúñiga Yánez y como Gerente de la misma al señor Andrés Sebastián Zúñiga Rentería, respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Cecilia Salazar Sánchez, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en

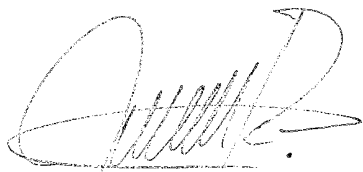


la presente escritura, así como al Registrador Mercantil para la inscripción de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar S., con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente esta escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



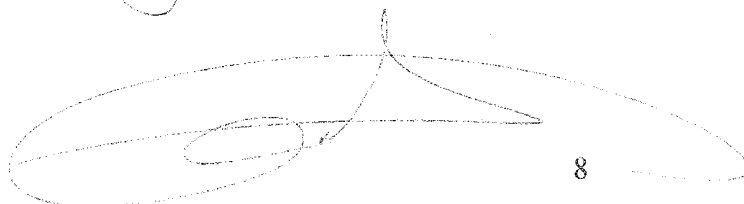
JORGE RAMIRO ZÚÑIGA YÁÑEZ

C.C. No.: 0601876972



ANDRÉS SEBASTIÁN ZÚÑIGA RENTERÍA

C.C. No.: 171616166-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
*MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUÑIGA YANEZ
JORGE RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**
FECHA DE NACIMIENTO **1964-10-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
CONSUELO DEL PILAR
RENTERIA E

060187697-2

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. EN CC MILITARES** **E334314442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZUÑIGA JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YANEZ PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-01-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-05

000501017

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUÑIGA YANEZ
JORGE RAMIRO**
GRADO
CORONEL
CEDULA
0601876972

Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN **17 - 006 - 9002** **16M0767069**

FECHA DE EMISIÓN **12/10/2011** FECHA DE CADUCIDAD **12/10/2016**

CODIGO ISSFA
1851482900

TIPO DE SANGRE
ARH+

CRNL EMC JUAN F. GAVILANES E.
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR
O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Ley de Movilidad y se
autoriza a todo el personal de la Unidad Militar a
utilizarlo para fines de identificación y control de acceso.

[Handwritten signature]



Dra. Paola Andrade Torre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUÑIGA RENTERIA
ANDRES SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-06-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171616166-4**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V3242

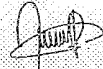
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUÑIGA YANEZ JORGE RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENERIA ESTRELLA CONSUELO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-24


DIRECTOR GENERAL


PERSONA DE CEBELLADO



CONTINENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

092

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

092 - 0129 **1716161664**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUÑIGA RENTERIA ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

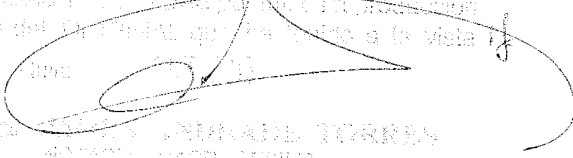
CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO

PARTELLA
ZONA



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

FAVOR. De conformidad con el artículo 100 de la Constitución del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Función Judicial, se declara que el Sr. JUAN CARLOS TORRES, quien se encuentra en el momento de la emisión de este documento en el extranjero, no ha sido sometido a juicio o a la vista de la justicia.


JUAN CARLOS TORRES
ABOGADO



0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2015 12:45 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710663
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716764210 SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/10/2015 12:45 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

07/10/2015 9.28 AM

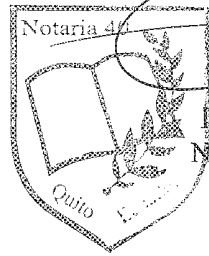
RAZON: Es compuisa de la copia que en
↓ foja (a) me fue presentada
Quito a, 07 OCT 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
SECRETARIA GENERAL



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.-

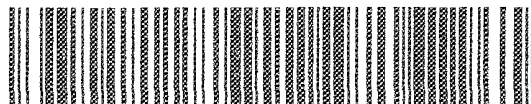


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000005508



20151701040P04597

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

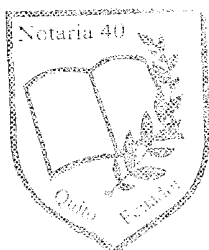
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P04597					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUNIGA YANEZ JORGE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601876972	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZUNIGA RENTERIA ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716161664	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torr

TRÁMITE NÚMERO: 68742



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47556
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5243
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /07/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**ACLARATORIA AL OBJETO SOCIAL DE LA ESCRITURA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS
TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ª.

COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2016-17-01-040-P00094

Aclaratoria- Minertrade cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (8) de Enero del año dos mil dieciseis, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece: El señor ANDRÉS SEBASTIÁN ZÚÑIGA RENTERÍA, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Comercializadora South Minerals Trade Minertrade Cía. Ltda., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el

texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA AL OBJETO SOCIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CÍA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor ANDRES SEBASTIAN ZUÑIGA RENTERIA, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía Comercializadora South Minerals Trade Minertrade Cía. Ltda., conforme acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, quien legitima su comparecencia con los instrumentos que como habilitantes se agregan a este instrumento público.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** La compañía Comercializadora South Minerals Trade Minertrade Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública de fecha siete de octubre de dos mil quince, otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de octubre de dos mil quince.- **Dos punto dos.** Mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión de fecha tres de diciembre de dos mil quince, se puso en conocimiento de los señores socios la observación efectuada por la Superintendencia de Compañías, referente a la actividad de Transporte, misma que al no constituir la actividad principal de la compañía, los socios resuelven por

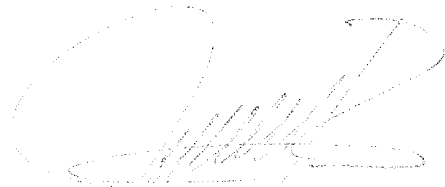
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0000010



unanimidad aclarar el objeto social suprimiendo dicha actividad; y, autorizan al Gerente General celebrar la escritura aclaratoria al objeto social de la compañía.- **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, se procede a dar cumplimiento con las observación efectuada por la Superintendencia de Compañías, se aclara el artículo tercero, objeto social, en donde se elimina la actividad de transporte, artículo que en adelante dirá: "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) La comercialización al por mayor y menor, exportación e importación de polvo de oro concentrado y cobre".- Deberá sentarse razón de esta aclaratoria al margen de la matriz de la escritura pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria de Socios autorizó al Gerente para que suscriba la escritura pública aclaratoria al objeto social de la compañía, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legalización.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en la minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar S., con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto,

quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
doy fe.-

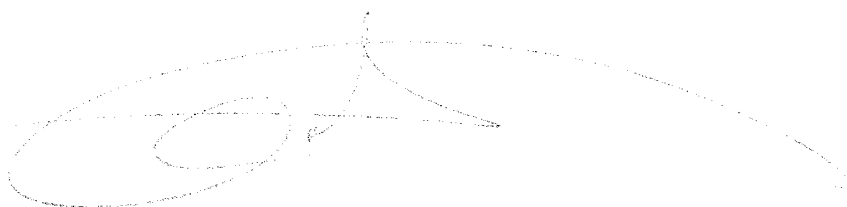


ANDRÉS SEBASTIÁN ZÚNIGA RENTERÍA



C.C. No.: 19161666-4

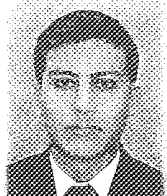
L. Ojeda





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N° 171616166-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUNIGA RENTERIA
ANDRES SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-06-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUNIGA YANEZ JORGE RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENTERIA ESTRELLA CONSUELO DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V3343V3242

000728185



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

092

092 - 0129

1716161664

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUNIGA RENTERIA ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO 0
PANTOYA 0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: De conformidad con el numeral único
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS, son la reproducción
fidel del ORIGINAL que he tenido a la vista

08 ENE 2016

NOTARIO PUBLICO

NOMBRAMIENTO

Señor
Andrés Sebastián Zúñiga Rentería
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 19 de octubre del 2015

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA., reunida el 19 de octubre del 2015, resolvió por unanimidad de votos, elegir a Usted como GERENTE de la Compañía, por un período de tres (3) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA. Fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el 7 de octubre de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de octubre de 2015.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Sra. María José Rentería Landívar
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito, 19 de octubre del 2015.

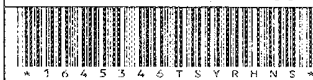
Andrés Sebastián Zúñiga Rentería


C.I. 1716161664

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 74159



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	51322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17048
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ZUÑIGA RENTERIA ANDRES SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	1716161664
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 5243 DEL: 15/10/2015 NOT: 40 DEL: 07/10/2015 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de diciembre del 2015, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Urb. San Jose del Valle E10-35 y Carlos Andrade Marín, sector Conocoto, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA., señores: Jorge Ramiro Zúñiga Yáñez, con 200 participaciones, y Andrés Sebastián Zúñiga Rentería, con 200 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, el señor Jorge Ramiro Zúñiga Yáñez y actúa como Secretario el señor Andrés Sebastián Zúñiga Rentería.

El Presidente ordena que por Secretaría se constante el quórum y una vez comprobada la asistencia de los socios que representan el cien por ciento del capital pagado declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, cual es:

1. AUTORIZACION AL GERENTE PARA CELEBRAR LA ESCRITURA ACLATORIA AL OBJETO SOCIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.

Los socios resuelven por unanimidad conocer y resolver el Orden del Día.

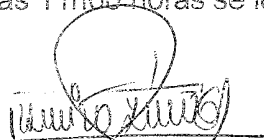
- 1. AUTORIZACION AL GERENTE PARA CELEBRAR ESCRITURA ACLATORIA AL OBJETO SOCIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.-** El señor, Jorge Ramiro Zúñiga Yáñez, informa a los señores socios que, dentro del trámite de aprobación de las escrituras de constitución de la compañía, ha surgido una observación por parte de la Superintendencia de Compañías, referente a la actividad de transporte dentro del objeto social, situación que como es de conocimiento de lo señores socios, no es una actividad que nuestra empresa busque desarrollar, por lo expuesto, es necesario celebrar una escritura aclaratoria a la escritura de constitución celebrada ante Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 7 de octubre del año 2015, debidamente inscrita en Registro Mercantil el 15 de octubre del año 2015, modificándose el Artículo Tercero de la siguiente manera: "*Objeto.- La compañía se dedicara a las siguientes actividades: a) La comercialización al por mayor y menor, exportación e importación de polvo de oro concentrado y cobre...*"



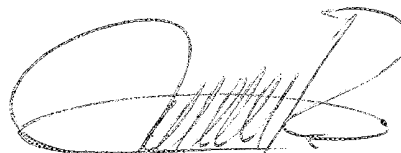
Con los antecedentes expuestos, los socios deciden aprobar por unanimidad la autorización al Gerente, para que pueda celebrar la escritura aclaratoria a la escritura de constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.**

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, se concede un receso de 30 minutos, para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad por los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios de la compañía.

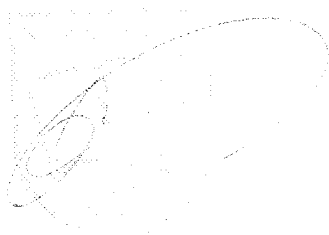
Siendo las 11h00 horas se levanta la sesión.



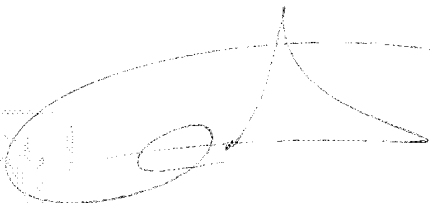
Jorge Ramiro Zúñiga Yáñez
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Andrés Sebastián Zúñiga Rentería
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



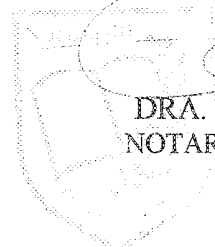
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciseis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

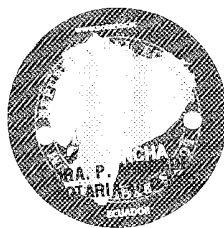
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el siete de Octubre de dos mil quince, tomé nota de la aclaratoria contenida en el presente instrumento.- Quito, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciseis.-



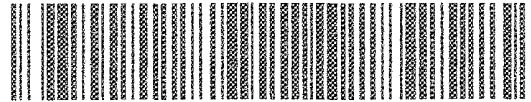
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000008566



20161701040P00094

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701040P00094					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2016, (11:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA RENTERIA ANDRES SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716161664	ECUATORIANA	GERENTE	COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 1402



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	962
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	102
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716161664	ZUÑIGA RENTERIA ANDRES SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /08/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SOUTH MINERALS TRADE MINERTRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

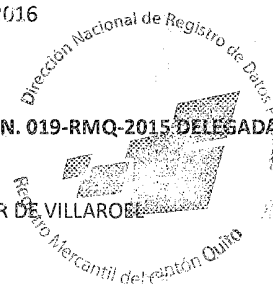
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5243 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA SOUTH MILERALS TRADE UNIVERSTADE CIA. LIDA.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Conocoto BARRIO: Conocoto CIUDADELA: San José del Valle

CALLE: 9 transversal NÚMERO: lote 402 INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2070416 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: southmilerals.co@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: sebas2991@yahoo.com

CELULAR: 09854973074 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Detalla del Municipio de Quito Zona Conocoto

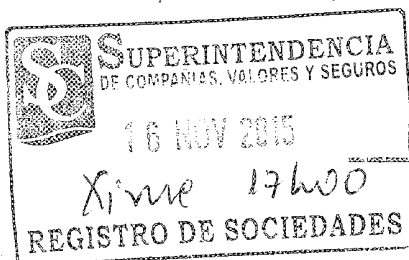
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Andrés Sebastián Zúñiga Denteneria

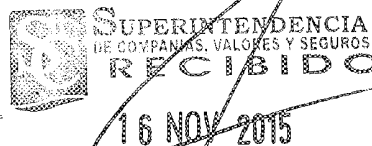
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1716161664

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

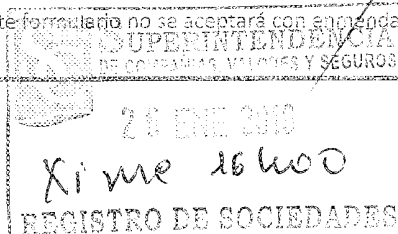


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Sr. Richard Vaca C.
C.A.M. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con endosaduras



Sr. Richard Vaca C.
C.A.M. - QUITO

VA-01.2.1.0-F1

